



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO N°112

De 15 de junio de 2021.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°26 de 23 de febrero de 2021, que autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Vialidad en los corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas, Distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°26 de 23 de febrero de 2021, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a convocar Acto Público de Licitación por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "**Mejoramiento de Vialidad en los corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas, distrito de Panamá**", con un precio de referencia de Tres Millones de Balboas con 00/100 (B/.3,000,000.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que luego de revisar en detalle el costo por kilómetro cuadrado para cada uno de los seis corregimientos que incluye este acto público, se pudo determinar que el precio de referencia total es de Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 02/100 (B/.2,999,999,02) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que el numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, entre otras, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio;

Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los alcaldes sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo N°26 de 23 de febrero de 2021, que quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar un acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "**Mejoramiento de Vialidad en los corregimientos de Las Garzas, San Martín, Pedregal, Las Cumbres, Chilibre y Las Mañanitas, Distrito de Panamá**", cuyo precio de referencia es de Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 02/100 (B/.2,999,999,02) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE, a.i.


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.112
De 15 de junio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de junio de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.